



# Política de Prevención de Delitos

LEY N°20.393

ORIZON S.A.

## **OBJETIVO**

La presente política se enmarca dentro del Modelo de Prevención de Delitos de ORIZON S.A. (en adelante también como "MPD"), y su objetivo es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del MPD, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores, así como en el Código de Ética y normas establecidas por ORIZON S.A.

## **ALCANCE**

El alcance de esta Política y del MPD comprende únicamente a ORIZON S.A., incluyendo a sus directores, ejecutivos, representantes, trabajadores, colaboradores, contratistas y asesores.

## **PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS**

ORIZON S.A., velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, denominado "Modelo de Prevención de Delitos de ORIZON S.A.", a través del cual promoverá la prevención de la comisión de delitos contemplados en la citada Ley, así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores, así como en el Código de Ética y normas establecidas por ORIZON S.A.

La aplicación y fiscalización de las normas que establece el MPD estarán a cargo de un funcionario que tendrá título de Encargado de Prevención de Delitos (en adelante también como "EPD").

El Encargado de Prevención de Delitos será designado por el Directorio de ORIZON S.A., por un periodo de hasta tres años, y el cual podrá ser prorrogado por períodos de igual duración.

El Directorio, la administración y el EPD de ORIZON S.A. serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MPD.

El Directorio proveerá los medios y facultades al EPD para el desarrollo de sus funciones y actividades, lo que incluye los recursos y medios materiales para realizar adecuadamente sus labores.

El EPD tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción en ORIZON S.A., así como también al Directorio, con el objeto de informar la gestión del MPD, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias de ORIZON S.A. lo ameriten.

El Código de Ética de ORIZON S.A. establece normas éticas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores y principios establecidos en la organización.

El EPD difundirá y comunicará a toda la organización, el MPD, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento del mismo.

ORIZON S.A. velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, relativos a los delitos contemplados en la Ley 20.393.

El MPD será actualizado, cuando ocurran cambios relevantes en las condiciones del negocio o en la normativa aplicable, actividad de la cual será responsable el EPD.

El MPD podrá ser certificado cuando ORIZON S.A. lo estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° número 4 letra b) de la Ley N° 20.393.

## **ROLES Y RESPONSABILIDADES**

### **Directorio**

- Aprobar la Política de Prevención de Delitos.
- Designar y/o revocar de su cargo al EPD, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393. El Directorio de ORIZON S.A. podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.
- Proveer los medios materiales y recursos necesarios para que el EPD logre cumplir con sus roles y responsabilidades.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD, generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.
- Recibir en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el EPD y aprobar la planificación para el siguiente período.

### **Gerencia General**

- Apoyar al EPD, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas que integran ORIZON S.A., así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.
- Contribuir a la divulgación del MPD generando las instancias necesarias de difusión y compromiso en toda la organización, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos que componen el Modelo de Prevención de Delitos.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N° 20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.
- Aprobar el Procedimiento de Prevención de Delitos.

### **Encargado de Prevención de Delitos**

- Ejercer el rol, tal como lo establece la Ley N° 20.393, y de acuerdo a las facultades definidas para el cargo por el Directorio de ORIZON S.A.
- Determinar, en conjunto con la administración de ORIZON S.A., los medios necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades, haciendo uso de los recursos que el Directorio acuerde proveer para estos fines.
- Capacitar a los trabajadores de ORIZON S.A. en materias bajo el alcance de la Ley N° 20.393.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos dentro de ORIZON S.A.
- Reportar al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten al Directorio de ORIZON S.A.
- Reportar al Comité de Ética cuando las circunstancias lo ameriten.
- Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimientos del MPD, y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente.
- Será responsable de fomentar que los procesos y actividades internas de ORIZON S.A., cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del MPD adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Directorio cuando corresponda. A efectos del análisis recién mencionado, el EPD deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Solicitar, en los casos que estime necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que ORIZON S.A. celebre, especialmente con empresas o entidades (total o parcialmente) estatales, regionales o municipales y, en general, todos los servicios públicos creados por ley, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la legalidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de algún delito.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del MPD, en caso de que proceda.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de certificación o de entes reguladores.
- Velar por la actualización de la política de prevención de delitos y del procedimiento de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios que experimente el marco normativo de esta materia y el entorno de negocios de ORIZON S.A.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender ORIZON S.A., en relación a los delitos señalados en la Ley N°

20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.

- Realizar los trabajos especiales que el Directorio de ORIZON S.A. le encomiende en relación con las materias de su competencia.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente serán de aplicación al funcionario designado como subrogante del EPD cuando, en ausencia de este último, o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del EPD. Dicho subrogante será propuesto por el EPD y ratificado por el Directorio de ORIZON S.A.

### **Áreas de apoyo al modelo de prevención de delitos**

Las áreas de apoyo al MPD son las siguientes:

- Asesores Legales.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Auditoría Interna.
- Comité de Ética.

Las actividades de control de responsabilidad de cada área de apoyo se detallan en el documento denominado "Procedimiento de Prevención de Delitos".

### **Todo el personal, asesores y contratistas**

- Deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta política y en el MPD de ORIZON S.A.
- Deberán informar, por los canales definidos, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de lo establecido en esta política y en el MPD de ORIZON S.A.

## **APROBACIÓN Y MODIFICACIONES**

La presente Política fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2022.

La Política de Prevención de Delitos será revisada anualmente, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención, proponiendo los cambios que correspondan.

## **MECANISMO DE DIVULGACIÓN**

El Texto íntegro y actualizado de la presente política se pondrá y mantendrá a disposición de los interesados en la página web de ORIZON S.A. ([www.orizon.cl](http://www.orizon.cl)).